



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Nro. GS- 2021-

/DIRAF - ARCON.17.2

Bogotá D. C., 14 SEP 2021

Señor capitán
FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ARBOLEDA
Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: notificación adición No. 3 de la orden de compra No. 42199.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la adición No. 3 que se realizó a la orden de compra No. 42199 el día 05 de septiembre de 2021, generada por el instrumento de agregación de demanda "TIQUETES AÉREOS II", en la cual se adiciona la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800'000.000,00) moneda legal, de igual forma se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única con fecha 13 de septiembre de 2021, documentos que podrán ser verificados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, precisándose que, en el acuerdo marco de precios se establecen los términos y condiciones que se derivan de la orden de compra, debiendo verificarse el cumplimiento y desarrollo de la misma por parte de esa supervisión para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. En caso de requerirse, se podrá consultar el expediente del proceso en las instalaciones del Área de contratación, donde reposa la información del mismo.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota: con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prórroga o actuación contractual que se demande, se presente de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

Atentamente,

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

Elaborado: PT Claudia Ramirez Vanegas
Revisó: CT Yuly Katherine Beltrán Gutierrez
Revisó: CT Ingrid Nayibe Acosta Castillo
Revisó: CR Alberio Ruiz Reyes
Fecha de elaboración: 14-09-2021
Ubicación: c:\mis documentos\procesos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9816
diraf_arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-8-NE SA-CER270952 CO - SC 6545 -1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

108